

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

1 de julio de 2020

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2018-00170-00
DEMANDANTE:	APROBAMOS SAS
DEMANDADO:	ARLEX MARMOLEJO TRIVIÑO Y OSCAR MARMOLEJO RIOS
ASUNTO	COMISIONAR SECUESTRO INMUEBLE

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora solicitó se decrete el 100% de los derechos que le corresponde al demandado OSCAR MARMOLEJO RIOS, en el bien inmueble identificado con M.I. 370-39947; así mismo, solicitó se fije fecha y hora para la realización de la mencionada diligencia y que se nombre como secuestre AURY FERNAN DIAZ.

Revisado el expediente, se observa que el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 370-39947 fue decretado mediante auto del 13 de noviembre de 2018.

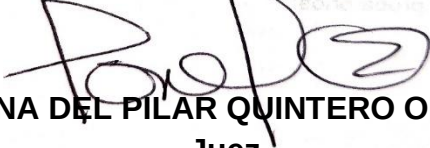
Por otra parte, se tiene que ya fue registrado en el certificado de tradición la medida de embargo; así las cosas, lo pertinente es comisionar al Municipio de Vijos para la realización de la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que la misma ya fue decretada, facultándolo para subcomisionar.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

COMISIONAR al MUNICIPIO DE VIJES, para que, a través de la Alcaldía, se sirvan realizar la diligencia de secuestro de los derechos que posee el demandado OSCAR MARMOLEJO RIOS en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-39947 ubicado en la carrera 6 No. 5-63 casa en la cabecera del Municipio de Vijos - Rural. Por Secretaría, líbrese el Despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso, que permitan la plena identificación del bien objeto de secuestro, se le faculta para subcomisionar. Comuníquese al comisionado de su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 034 de hoy

09 DE JULIO DE
2020, siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

JENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA